Señor
Yerlly Correa Ríos
Supervisora
Oficina Asesora de Comunicaciones

El Alcalde del Municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-04-09-1596-26**
Unidad ejecutora:	Oficina Asesora de Comunicaciones
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Prestación de servicios y de apoyo a la gestión
Contratista[1]:	**IMC INTERAMERICANA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLOMBIA SAS**
Identificación:	Nit Nit:901090133-4
Objeto:	Emisión de mensajes institucionales en pantallas digitales, para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del Municipio de Envigado.
Valor:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), M/CTE IVA INCLUIDO.**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cincuenta (50) días calendario y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Yerlly Correa Ríos,** identificado con cedula de ciudadanía N° 44005305, adscrito a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAÚL EDUARDO CARDONA GONAZALÉZ
Alcalde

YERLLY CORREA RÍOS
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.